

Centroamérica, 4 de mayo de 2022

Señores

Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana

República Oriental de Uruguay

Pasaje de los Derechos Humanos 1310 | Montevideo - Uruguay

sec.permanente.cumbre@poderjudicial.gub.uy

(+598) 1907 555

Secretaría Pro Tempore de la XXI Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana

Magistrada Elvia Barros Alvarado

Presidenta del Poder Judicial del Perú

Av. Paseo de la República S/N Palacio de Justicia, Cercado, Lima - Perú

secretariaprotempore@pj.gob.pe

(+51) 410-1010

Asunto: Pronunciamiento de la FECAJUD respecto de las afectaciones a la independencia judicial en distintas jurisdicciones de Centroamérica de cara a la XXI Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana

Respetados colegas:

La misión de la FECAJUD, como asociación regional de juezas y jueces, consiste en contribuir a la consolidación del Estado democrático de derecho y a la independencia judicial en los países de Centroamérica, así como en fomentar la toma de consciencia de juezas y jueces como garantes de derechos humanos. Parte de nuestra actividad consiste en monitorear el estado de estos temas en distintos países de la región a través de nuestro Observatorio Permanente, emitir pronunciamientos y ejecutar iniciativas para combatir las amenazas a la independencia judicial.

Esta comunicación tiene el objetivo de acercarnos a ustedes como organizadores de la Edición XXI de la Cumbre Judicial para llamar su atención sobre los sucesos más recientes y preocupantes que amenazan el Estado de derecho y la independencia judicial en Centroamérica, con el fin de que estos problemas sean tratados en el marco de la conferencia y se puedan construir fórmulas para enfrentarlos.

Como ustedes lo han planteado, en el transcurso de esta Cumbre serán abordados distintos temas de relevancia para los operadores de justicia en la región todos ellos relacionados con la independencia judicial, incluyendo la selección y nombramiento de jueces y juezas, su promoción y ascenso, la permanencia en la carrera judicial, las evaluaciones de la judicatura y el control disciplinario.¹

En primer lugar, la Federación nota con preocupación todos los sucesos acontecidos en la República de El Salvador con respecto a la integridad de la rama judicial. La Asamblea Legislativa aprobó la iniciativa que produjo la remoción de una parte importante de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia mediante el Decreto 144 de 2021, en claro detrimento de la independencia judicial en El Salvador.²

Adicionalmente, una serie de magistrados que además ocupan los cargos que resultaron vacantes luego de cuestionadas medidas impositivas por parte de la Asamblea Legislativa del 1 de mayo de 2021, han permitido la reelección presidencial, prohibida por múltiples artículos de la Constitución.³ Así mismo, se han efectuado traslados ilegales y arbitrarios de jueces con el fin de desarticular sedes clave en la administración de justicia, también como parte de los efectos del decreto mencionado.⁴ Estas medidas y decisiones irregulares, por lo menos, levantan la sospecha de que el órgano judicial está siendo ilegítimamente influenciado por el poder ejecutivo.

La Federación reitera que los actos de nombramiento de estos magistrados adolecen de irregularidades, que su comportamiento como operadores de justicia socava la misma independencia judicial que se discutirá durante la Cumbre y que prueba de esto se puede encontrar en el resultado de sus actuaciones.

Sobre las medidas de destitución y nombramiento tomadas por la Asamblea Legislativa el 1 de mayo de 2021 y la intempestiva reforma normativa realizada mediante Decreto 144, se

¹ “La XXI edición de cumbre Perú 2023: El eje temático de la edición, aprobado por la Asamblea Plenaria de Panamá, Panamá es: “Por una carrera judicial independiente y eficaz” Objetivo general de la XXI edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana: Aspectos del gobierno judicial que son especialmente sensibles para la independencia judicial como el acceso a la carrera, la evaluación de la calidad del trabajo de los jueces, el régimen disciplinario, la duración y ascensos dentro de la carrera judicial y la manera de cesar en ella, nos lleva al objetivo de identificar, definir y formular los principios y reglas básicas aplicables a todos los procesos orgánicos susceptibles de afectar a la independencia de los jueces.” Instructivo, primera reunión preparatoria 26 a 28 de abril de 2022, disponible en: <http://www.cumbrejudicial.org/i-reunion-preparatoria-xxi/documentacion-previa/item/1040-terminos-de-referencia-instructivo-i>

² Comunicado en relación a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo no. 144, publicado en el Diario Oficial no. 175, tomo 432, de fecha 14 de septiembre de 2021, Corte Suprema de Justicia, República de El Salvador (22 de septiembre de 2021): <https://www.csj.gob.sv/comunicado-en-relacion-a-la-entrada-en-vigencia-del-decreto-legislativo-no-144-publicado-en-el-diario-oficial-no-175-tomo-432-de-fecha-14-de-septiembre-de-2021/> Léase también: Corte Suprema de El Salvador apela fallo que frena despidos de más de 200 jueces, DW (25 de septiembre de 2021): <https://www.dw.com/es/corte-suprema-de-el-salvador-apela-fallo-que-frena-despidos-de-más-de-200-jueces/a-59304829>

³ La Corte Suprema de El Salvador avala la reelección presidencial, France 24 (4 de septiembre de 2021): <https://www.france24.com/es/américa-latina/20210904-el-salvador-reeleccion-presidencial-bukele-corte>

⁴ ALAC: Corte Suprema de Justicia sin sustentar traslado de jueces, La Prensa Gráfica (9 de febrero de 2021): <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/ALAC-Corte-Suprema-de-Justicia-sin-sustentar-traslado-de-jueces-20220208-0078.html>

han pronunciado órganos internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.⁵ Estos comunicados alertan sobre las afectaciones al principio de separación de poderes y a la independencia judicial, atentando en contra de los Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura puntualmente aquellas garantías que el Estado debe brindar a la inamovilidad de los jueces.⁶

En Guatemala, la persecución a jueces, fiscales, exfiscales y abogados por parte del Ministerio Público a través de numerosas investigaciones y procesos penales prende las alarmas, e incluso ha forzado al exilio a múltiples funcionarios. Esta persecución y acoso se hace en contra de aquellos operadores judiciales que han trabajado en los casos más emblemáticos de corrupción en el país. Como caso emblemático, la Jueza Erika Aifán migró a los Estados Unidos debido a las múltiples amenazas de las que ha sido víctima, incluyendo las solicitudes de retiro de antejuicio.⁷ En otro ejemplo, Siomara Sosa, exfiscal de la FECCI, y su abogada Leily Santizo, antigua directora de la CICIG fueron arrestadas y están siendo juzgadas por delitos de colusión y obstrucción de justicia.⁸ Ambas abogadas participaron en procesos judiciales que resultaron en el juicio y condena de políticos, empresarios y narcotraficantes, desarticulando redes de corrupción y delito.⁹ Virginia Laparra, Willy Racanac, Paola Mishelle Escobar y otros más fueron arrestados y judicializados por delitos de abuso de poder y usurpación de funciones, relacionados con los casos en los que trabajaron y que resultaron denuncias a miembros de la rama judicial por actuaciones corruptas.¹⁰

⁵ CIDH y Experto de la ONU rechazan reformas legislativas que destituyen jueces y fiscales en El Salvador y llaman a respetar las garantías para la independencia judicial, Comunicado de Prensa (7 de Septiembre de 2021): <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/234.asp>, La CIDH condena la destitución de magistradas y magistrados de la Sala de lo Constitucional de la Suprema Corte de Justicia, sin respeto a las debidas garantías e insta a El Salvador a preservar al Estado de derecho, Comunicado de Prensa (3 de mayo de 2021): <http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/110.asp>

⁶ Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura, Adoptados por el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Milán del 26 de agosto al 6 de septiembre de 1985, y confirmados por la Asamblea General en sus resoluciones 40/32 de 29 de noviembre de 1985 y 40/146 de 13 de diciembre de 1985: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/basic-principles-independence-judiciary>

⁷ *This judge is one of the last U.S. allies in the Guatemala corruption fight. Politicians keep trying to sideline her*, The Washington Post (19 de febrero de 2022): <https://www.washingtonpost.com/world/2022/02/19/guatemala-corruption-erika-aifan/>

⁸ *EU, US caution Guatemala over persecution of lawyers, judges*, ABC news (11 de febrero, 2022), <https://abcnews.go.com/International/wireStory/eu-us-caution-guatemala-persecution-lawyers-judges-82836714>

⁹ *Ligan a proceso a las abogadas anticorrupción Leily Santizo y Siomara Sosa por colusión*, Prensa Libre (7 de marzo, 2022): <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/ligan-a-proceso-a-las-abogadas-anticorrupcion-leily-santizo-y-siomara-sosa-por-colusion/>

¹⁰ *Ligan a proceso a Virginia Laparra, exjefa de la FECCI de Quetzaltenango*, Prensa Libre (Marzo 3, 2022): <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/ligan-a-proceso-a-virginia-laparra-exjefa-de-la-feci-de-quetzaltenango-breaking/> Léase también: *MP no cesa, ahora van tras 4 auxiliares fiscales de la FECCI por supuesto abuso de autoridad*, La Hora (16 de febrero, 2022), <https://lahora.gt/mp-no-cesa-ahora-van-tras-4-auxiliares-fiscales-de-la-feci-por-supuesto-abuso-de-autoridad/>

Sobre este acoso judicial se han pronunciado, entre otros, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos¹¹, el gobierno de los Estados Unidos¹² y la Unión Europea.¹³

Vale la pena recalcar además que el diseño institucional para el nombramiento de magistradas y magistrados en Guatemala ha resultado problemático y los casos de Comisiones Paralelas de 2014 y de 2020 son prueba de ello.¹⁴ Adicionalmente, las más recientes reformas a la Ley de Carrera Judicial implican un retroceso que concentra poder administrativo y financiero en la Corte Suprema de Justicia.¹⁵

Sobre Honduras, preocupa a la Federación la existencia de un vacío legal creado por la declaratoria de inconstitucionalidad de la Ley del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, que puso en vigencia un decreto transitorio del Poder Legislativo que concentra poderes financieros y administrativos en el Presidente de la Corte Suprema de Justicia. En este mismo orden de ideas, la Corte Suprema disolvió el Consejo de la Judicatura en 2016, lo que además faculta al mismo Presidente de la Corte a nombrar y destituir a jueces y magistrados.¹⁶

También resultan alarmantes las destituciones de magistrados de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia por parte del poder legislativo que tuvieron lugar hace algunos años. Esta indebida injerencia del Congreso también se visibilizó en una serie de casos de corrupción bajo el análisis de la Corte Suprema de Justicia.¹⁷ Los varios problemas de independencia judicial en esta jurisdicción fueron documentados en las observaciones preliminares sobre la visita oficial a Honduras del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la independencia de los magistrados y abogados, Diego García-Sayán.

La nueva corte nombrada por el poder legislativo en 2012 en Honduras validó, similar al caso de El Salvador, la reelección presidencial en el año 2018, en contra del texto expreso de la

¹¹ Comunicado de Prensa de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH expresa preocupación por nuevas afectaciones a la independencia judicial en Guatemala (22 de febrero, 2022) <http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/037.asp>,

¹² U.S. Concern for Integrity of Guatemalan Judicial System (16 de enero, 2022), <https://www.state.gov/u-s-concern-for-integrity-of-guatemalan-judicial-system/>.

¹³ Guatemala: Statement by the Spokesperson on the rule of law situation (11 de febrero, 2022), https://www.eeas.europa.eu/eeas/guatemala-statement-spokesperson-rule-law-situation_en,

¹⁴ Comisiones Paralelas: Mecanismos de cooptación de la justicia, Fundación Myrna Mack (Mayo 2020):

https://myrnamack.org.gt/images/stories/fmm/archivos/informes/2020/Informe_Comisiones_Paralelas.pdf

¹⁵ Congreso reforma Ley de la Carrera Judicial y otorga más funciones administrativas a la CSJ, Prensa Libre (2 de febrero de 2022): <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/congreso-reforma-ley-de-la-carrera-judicial-y-otorga-mas-funciones-administrativas-a-la-csj-breaking/>

¹⁶ Se está desintegrando el Estado de derecho en Centroamérica, José Miguel Vivanco, Human Rights Watch (25 de Octubre de 2021): <https://www.hrw.org/es/news/2021/10/25/se-esta-desintegrando-el-estado-de-derecho-en-centroamerica>

¹⁷ Observaciones preliminares sobre la visita oficial a Honduras, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la independencia de los magistrados y abogados, Sr. Diego García-Sayán (22 de agosto de 2019): <https://www.ohchr.org/es/2019/08/observaciones-preliminares-visita-oficial-honduras?LangID=S&NewsID=24910>

Constitución.¹⁸ Adicionalmente, existen riesgos físicos para los operadores judiciales y abogados en el país. En este sentido, cabe resaltar que 125 abogados han sido asesinados en los últimos 10 años, y el 97% de estos delitos sigue en la impunidad.¹⁹ Dentro de la operación del mismo poder judicial se presentan una serie de irregularidades que se evidencian, por ejemplo, en la detención arbitraria de los defensores de la tierra y territorio del Río Guapinol.

Finalmente, Costa Rica no está exenta de contratiempos en materia de independencia judicial y gobernanza. Escándalos de corrupción de gran magnitud y escala nacional entre 2016 y 2019 tuvieron implicaciones para la rama judicial, resultando en jubilaciones anticipadas, sanciones y destituciones de jueces y magistrados. Adicionalmente, los operadores políticos tienen influencia en el nombramiento de jueces para obtener beneficios, y esto lo permite un sistema en que los diputados nombran jueces y magistrados.²⁰ Lo anterior resulta en procesos a los que les falta transparencia y que inciden en el funcionamiento de la judicatura.²¹

La Ley de Fortalecimiento de Finanzas Públicas ha tenido efectos adversos sobre la judicatura en Costa Rica y atenta contra los Principios Básicos relativos a la independencia de la judicatura de las Naciones Unidas puesto que ellos exigen que el Estado proporcione recursos adecuados para que la judicatura pueda desempeñar debidamente sus funciones.²²

Los sucesos narrados anteriormente reflejan un problema sistemático de gobernanza en la región. Algunos de estos problemas se encuentran incrustados en el diseño normativo que define cómo se eligen jueces y magistrados, cómo funcionan los controles disciplinarios, y la forma en que se remueven estos operadores judiciales mientras otros de ellos radican en la cultura legal y judicial que se está fomentando en cada jurisdicción, particularmente en la indebida intromisión de los poderes legislativos y judicial en el ejercicio de la administración de justicia.

La regla o patrón general en la región no puede ni debe ser la destitución de jueces y magistrados por motivos políticos seguido de nombramientos irregulares que benefician intereses particulares y fomentan la impunidad ante fenómenos de corrupción. Las resultantes aprobaciones o avales de reelección presidencial luego de estos procesos de

¹⁸ *La democracia centroamericana no tiene futuro con un sistema judicial cooptado*, Claudia Paz y Paz, (18 de junio de 2021): <https://elfaro.net/es/202106/columnas/25549/La-democracia-centroamericana-no-tiene-futuro-con-un-sistema-judicial-cooptado.htm>

¹⁹ *Observaciones preliminares sobre la visita oficial a Honduras*, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la independencia de los magistrados y abogados, Sr. Diego García-Sayán (22 de agosto de 2019): <https://www.ohchr.org/es/2019/08/observaciones-preliminares-visita-oficial-honduras?LangID=S&NewsID=24910>

²⁰ *Las cuatro fuentes de la corrupción en Costa Rica*, Hernán Chaves Herrera, El Mundo (20 de junio de 2021): <https://www.elmundo.cr/opinion/las-cuatro-fuentes-de-la-corrupcion-en-costa-rica/>

²¹ *Independencia judicial se desdibuja en Costa Rica*, María Núñez Chacón, Semanario Universidad (3 de septiembre de 2019): <https://semanariouniversidad.com/pais/independencia-judicial-se-desdibuja-en-costa-rica/>

²² Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura, Adoptados por el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Milán del 26 de agosto al 6 de septiembre de 1985, y confirmados por la Asamblea General en sus resoluciones 40/32 de 29 de noviembre de 1985 y 40/146 de 13 de diciembre de 1985: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/basic-principles-independence-judiciary>

destitución y nombramiento son indicativas de una indebida injerencia del poder ejecutivo en procesos judiciales.

Finalmente, las modificaciones al diseño normativo e institucional no deberían concentrar poderes financieros, administrativos ni de nombramiento de jueces en órganos judiciales, sino que deberían responder a las necesidades en materia de justicia de manera innovadora y efectiva. Así mismo, los procesos judiciales no pueden utilizarse para la persecución y el acoso de operadores judiciales que combatieron estructuras de corrupción.

FECAJUD está a su disposición para discutir estos asuntos y para ampliar la información sobre cualquiera de ellos cuando lo estimen conveniente.

Atentamente,

Haroldo Vásquez
Presidente de la Junta Directiva
Federación Centroamericana de Juezas y Jueces por la Democracia
presidencia@fecajud.org